

de Venaravá... Junio de mil setecientos setenta y seis
 por fe. y testimonio semi el Infraocripto Exordiam de su Mage. y
 del Nuncio y Juntamientos de ella se juntaron y congregaron
 segun costumbre los señores D. Manuel Ignacio de Elvoro Alc.
 y Juro ordinario, Juan vicario de la parroquia y Curato Sim-
 dio Procurador general D. Joseph Antonio de Tudeta y
 Juan Antonio de Aragona Regidores, y Manuel de
 Turbe Diputado que son la mayor parte de la Justicia y
 Regimiento de esta expresada Villa: Juntado así Juntos

y congregados teniendo presente el Ayuntamiento que à causa de
 haveren curado los señores Curas de las Parroquias
 de San Pedro y Santa Marina de ella à Publicar el Auto
 acordado inserto en el Ayuntamiento de veinte y cinco de Mayo
 como se han fijado tres tablados del mismo auto en los para-
 ges mas publicos de esta Poblacion, se acordò en virtud al Comon
 Concesion de esta novilissima Provincia la Carta respuesta si-
 guiente =

Carta escripta al se-
 ñor Concesion

Mui señor mio: En cumplimiento de la muy estimada Carta
 orden de V. de veinte y tres del pasado he fijado tres tab-
 lados comentados del Auto acordado por los señores del M.
 y Supremo Consejo de Casilla en los parages mas publicos y
 de mi Poblacion por haveren curado asu publicacion los Curas
 de mi dos Parroquias principales y carecerme de Pregoneros: No
 dudo que esta disposicion que es suficiente para que lo contenido en dho
 Auto acordado llegue a noticia de todos mis Tribudos sera de la
 satisfacion de V. a las ordenes solicitadas y pido à Dios

que en vida m. a. de mi Ayuntamiento de primero de Junio
 con tanto vedò fin a este Ayuntamiento y firmò el referido Se-
 ñor Alcalde por mi y por los demas segun costumbre, y en fe de todo
 ello del dho Exordiam omni = primero

D. Manuel Ignacio de Elvoro

Manuel

Jedro de Aragona
 Aragona

Ayuntamiento particular de la Villa de Turis

En la Sala principal de la Casa Concejil de esta

Villa de Vergara á dos de Junio de mil setecientos sesenta y seis por
 fe y testimonio de mi el Infraescrito Escrivano de su Magestad, y del
 Numero y Ayuntamiento de ella se juntaron y congregaron segun con-
 tumbre los Señores Dⁿ Estanuel ^{de} Gracia de Glorio Alcalde y Tercer
 Ordinario, Juan Miguel de Ouesagasti y Larrazo Sindico nombrado
 general, Dⁿ Joseph Antonio de Tubeta y Juan Antonio de Av-
 carozta Regidores, y Juan Miguel de Ochategui Diputado que
 son la mayor parte de la Justicia y Regimiento de esta Expre-
 sada Villa: Vestando assi juntos y congregados velleio la Carta que
 con fecha de veinte y siete de Mayo de este año escribe a ella en nombre
 del Rey Nuestro Señor el Sr. Dⁿ Estanuel de Roda
 su Secretario de Gracia y Justicia, cui tenor y el verso Cubierta
 subscrita por mi de mandamiento de d^{hos} Señores Justicia y
 Regimiento son literalmente del tenor siguiente //

Carta escueta en me
 del Rey mo. Señor

Haviendosse informado al Rey por el Conde de Aranda la fidelidad, espiau-
 tu, y valor con que se ha distinguido en las paradas reboluciones con-
 tra los Amotinados de la Villa de Logroño, manifestando su enceresca
 y amor ala Justicia, y la lealtad al Rey, tan propia de su antiguo tim-
 bre; me ha mandado su Magestad significarle como la satisfacci-
 on y agrado de su Magestad y que tendria presente esta honrosa acci-
 on para atender a lo que en las ocasiones que ocaixan de su be-
 neficio y ventaja. Dios que // 27 de Mayo de 1766 // Estanuel de Roda // Señores Justicia y

Nota

Ayuntamiento de la Ct. N. y Ct. L. Villa de Vergara //
 de la Ct. N. y Ct. L. Villa de Vergara //
 El Ayuntamiento encerrado de la susosivima y demostada preimera
 narraba de la preimera M. Carta, acordó lo primero que para que los ve-
 cinos y moradores de esta Exprexada Villa se enandercan mas y mas
 en el deseo de sacrifician sus vidas como hasta ahora en el servicio del
 Rey mo. Señor soberania de las leyes Reales y en la de los señores
 buenos usos y costumbres de la patria, se suplique a los Señores Justos de
 las tieras de Guipuzcoa por medio de el Señor Dⁿ Miguel

Cubierta de esta Carta
 Acuerdo enrazon de la
 precedente M. Carta

Joseph del Vaso se rindian d'ax a entomex arun respectabos Feijoo
al tiempo del Ofertorio dela misma comensual del dia Domingo primero lo
mucho que como aparece dela misma Carta a apreciada su Estaguarda
la honrosa accion del dia veinte y uno de Abril ultimo, lo segundo
que en atencion a que assi en la citada Carta como en su Cubierta se esti-
ma a esta referida Villa por M. N. y M. L., se la de en ade-
lante este titulo en todos los escritos assi judiciales como extrajudiciales
para que ahora y en lo futuro se tenga presente el merito conatado con
la insinuada honrosa accion, y lo tercero que a esta M. N. y
M. L. Provincia y al Sr. Don Conde de Feijoo Comandante
General de ella se remitan copias connotadas de dha Carta M. N. y
M. L.

Carta escrípta ala Provincial para dar de las Cartas miradas siguientes
Mui Señor mio: Acabo de recibir la imponderable demostracion dela
Carta de su Magestad de que incluis a una copia. Me veo de ba-
nada a vista de un honor tan superior, y viendo V. S. tan interesada
en el, no he querido dilatarle su noticia por no depararle la satisfac-
on que le resultara de ver tan prodigamente satisfecho mi Cora servicio
y tan altamente obligado mi reconocimiento a sacrificarme con todo
mi natural al obsequio de un soberano que sabe remunerar hasta
las mas cortas y mas necesarias muestras dela fidelidad de los
que tenemos la gloria de ser sus Vasallos. En este supuesto buelbo
a replicar a V. S. honre mi buena voluntad y la de todos mis
hijos empleandolos en quanto sea del servicio del Rey Nuestro Se-
ñor y del obsequio de V. S. que que Dios m. d. a. S.

Carta escrípta al Co-
mandante General.

Mui Señor mio: Tengo el gusto de incluir en esta era inestimable
prensa con que me honra la piedad del Rey mio Señor que Dios
que. Si fui felice en rechazar con la fuerza los infames intentos dela
rebellion, y en disiparla tan del todo que no tubo efecto alguno en el País
desde que oblique a precipitada fuga a los rebeldes no soi menos embi-
diable en la fortuna de tener a V. S. tan dignamente empleado en justa Pro-
vincia favorables influos de V. S. me acarrear la gloria que tan-
to me distingue, y mi pronta obediencia a quanto sea del agrado y
obsequio de V. S. acreditara siempre la finera de mi reconocim.

59
y la respectuosa atencion con que me repito ala disposicion de V. E. a
vida que Dios m. p. a. d. n.

Dicho dia y en el mismo acto se acordo tambien remitar alas N. N.
y L. L. V. O. de Monragon, Ormaiz, y Arruola a cada copia de la ci-
tada Carta Real en atencion al favor merecido a todas y a cada una
dellas y que se las escriba Cartas del tenor siguiente.

Carta escrita alas Villas
de Monragon Ormaiz
y Arruola

Mui Señor mio: Acabo de recibir la regaladissima Carta con que
me honra el Rey Nuestro Señor y de que incluis a V. M. una
Copia. Es V. M. demeritadamente interesada en la Real demostracion
que me lleva de tanto gusto, para dilatarme en noticia y para que no
me congojate yo con V. M. de la gloria que nos resulta de nuestra fie-
lidad, y de nuestros esfuerzos, que logran el honor de ver tan agradables
a nuestros muy augustos soberanos. Los elogios de V. M. en este
lance ocuparan perpetuamente mi gratitud y mi fiel correspondencia
assi memoria acreditara la sinceridad de mi reconocimiento y la esti-
macion que hago de nuestra excelente union, que quisiera fuese cada
dia mas intima, mas firme, y mas indisoluble. Repito a V. M. la
verdad de mi buena voluntad assi obsequio y mezo a Dios que su
vida m. p. a. d. n.

Con tanto respeto y deseo de aumento y fomento el referido Señor Alc.
por si y por las demas segun costumbre y en fee de todo ello Yo el dho. Rey

D. Manuel Ignacio de Alonzo

Alonso

Yo
Yo de remision y entrega de Copias de la Carta N.
de

Yo de Escrivano
Alonso

Yo el dho. Escrivano doy fee de haver remitido con las respectivas Cartas
cinco copias de la Real, una de ellas a esta nobilissima Provincia, oca al
Sr. D. Conde de Fleiguer, y las tres restantes alas N. N. V. O.
de Monragon, Ormaiz, y Arruola, y de haver entregado otras quatro
copias al Señor D. Miguel Joseph de Olaso y Zumalabe, vec de

ellas, para entregar a los Señores Curas para su publicacion y
la quarta para remitir a la Ciudad de Victoria a efecto de imprimirla
y firmè en Veraçara dho dia mes y año =

Fecho de Arcaçozza
Atana

Junta particular de 3 de Junio

En la Sala Principal de las ~~Com~~ Concejiler de esta Villa de
Veraçara a diez de Junio de mil setecientos sesenta y seis por fecho y testi-
monio de mi el ^{yo} Insuperante Procurador de su Magestad y del Nùme-
ro y Ayuntamientos de ella se juntaron y congregaron segun los ombres
los señores Dⁿ Manuel ^{yo} Ignacio de Elcoro Alcalde y Juez ordina-
rio, Juan Miquel de Duenazasti y Larrañe Sindico Procurador G^{ral},
Dⁿ Joseph Antonio de Tulueta y Juan Antonio de Arcaçozza
Mesidores y Juan Miquel de Ochoatequi Diputado que con la ma-
yoria parte de la Justicia y Mesqimento de esta expresada Villa,
y Dⁿ Miquel Joseph de Olaso, Dⁿ Joaquín ^{yo} Ignacio de Atoya,
y Dⁿ Martin Joseph de Navarra vecinos Caballeros nobles hijos
dalgo de ella: ^{yo} Vestando assi juntos y congregados se leio una orden impie-
va dada y dirigida a esta misma Villa por esta novissima ^{yo} P^{ov}.

Carta oñ de la Provincia ayo tenor a la letra es como ve sigue:
Por los zelosos Caballeros, que la firmaron, se me ha hecho la repre-
sentacion siguiente: El ^{yo} M. y ^{yo} M. L. Provincia de Guipuzcoa. Los que
avaço firmamos, hijos todos de N^{ra} amada por un mismo Cielo,
contemplando a V^{ra} Magestad en su Diputacion Extraordinaria, acor-
dando providencias utiles al publico ponemos en consideracion de V^{ra}.